



*Defensoría del Pueblo*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046 -2016/DP-PAD**

Lima, 07 SET. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 956-2016-DP/OGDH que adjunta la Carta s/n de fecha de recepción 6 de setiembre de 2016, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que acepta la renuncia de doña Armida Teresa Lino Castillo, al cargo de Asesora III del Despacho de la Defensoría del Pueblo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

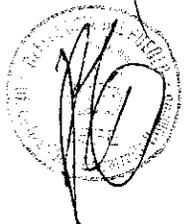
Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 052-2007/DP se designó a doña Armida Teresa Lino Castillo en el cargo de Asesora III del Despacho de la Defensoría del Pueblo, con el entonces Nivel y Categoría D8, correspondiente a la actual Plaza N° 002, a partir del 1 de setiembre de 2007;

Que, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 956-2016-DP/OGDH, en concordancia con lo expresado en la Carta s/n de fecha de recepción 6 de setiembre de 2016, doña Armida Teresa Lino Castillo, presentó su carta de renuncia voluntaria al cargo de Asesora III del Despacho de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c), l) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0038-2011/DP y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;





Defensoría del Pueblo

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia de doña Armida Teresa **LINO CASTILLO** al cargo de Asesora III del Despacho de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 002, a partir del 8 de setiembre de 2016.

**Artículo Segundo.- Agradecer** a doña Armida Teresa **LINO CASTILLO**, por su desempeño en las funciones encomendadas.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea*  
**Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea**  
Primera Adjunta (e)  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

